



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

SOCIEDAD EDUCACIONAL MANZANA VERDE LIMITADA

En Talca, a 25 de Octubre del año dos mil once , entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** , persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2 , en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y **SOCIEDAD EDUCACIONAL MANZANA VERDE LIMITADA**, Rut. 76.090.953-K domiciliada en Camino Las Rastras Km 2.5, Talca; Representada legalmente por doña **LUZ MARIA BIANCHI VILLAGRA**, Cedula de Identidad N° 9.954.061-3, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a **SOCIEDAD EDUCACIONAL MANZANA VERDE LIMITADA**, representado por doña **LUZ MARIA BIANCHI VILLAGRA** quien, acepta y se compromete a prestar servicios que se indican a continuación:

- Servicio de Jardín Infantil para Hijos/as de Funcionarios del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados la suma de \$400.000. Monto que no podrá ser excedido en ningún caso.

TERCERO: En este periodo **SOCIEDAD EDUCACIONAL MANZANA VERDE LIMITADA**, deberá recibir de parte del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, una orden de compra que instruya la realización de los trabajos, y posteriormente será el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**, del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, quien deberá certificar la efectividad de los trabajos realizados y la conformidad con los servicios.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción, y su fecha de vencimiento será el 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Será contraparte del trabajo realizado el Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas.

SEXTO: Lo manifestado por el presente contrato será complementado por los documentos y condiciones señaladas en la Licitación Pública N° 1526-2011-1111

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

DECIMO: Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.



FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SOCIEDAD EDUCACIONAL MANZANA
VERDE LIMITADA, representado por
doña **LUZ MARIA BIANCHI VILLAGRA**

